



SINA

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

2

**AUTO No 81
De 20 de Marzo de 2019**

Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de visita técnica a un árbol de la especie Mango ubicado en el predio denominado finca San Carlos, Jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar, en atención a la solicitud por medio de petición realizada por el señor Luis Felipe Martínez Cataño, identificado con cedula de ciudadanía número 77.027.240”

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el Doctor Hernán Augusto Uhia Acuña, Asesor de Dirección General de Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar), solicitó a la Coordinación GIT para Gestión de Recursos Naturales, y Ecosistemas Estratégicos, realizar actuaciones pertinentes necesarias para dar respuesta a petición presentada por el señor Luis Felipe Martínez Cataño identificado con cedula de ciudadanía número 77.027.240, con radicado 02359 de 15 de Marzo de 2019, y la cual tiene como objetivo en uno de sus puntos, que se realice visita técnica al sitio donde se encuentra plantado un árbol de la especie Mango y emitir concepto técnico sobre el estado del árbol en mención.

Que a la solicitud se anexó copia de la petición presentada por el señor Luis Felipe Martínez Cataño, con radicado 02359 de 15 de Marzo de 2019, certificado de tradición del inmueble bajo el número de matrícula 190-116725, con fecha de expedición Mayo 21 de 2013.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato de la ley 99 de 1993 artículo 31 y en ejercicio de las funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General y.

En razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: autorizar visita de inspección técnica al predio denominado finca San Carlos, jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar, en atención a la solicitud realizada por el Doctor Hernán Augusto Uhia Acuña, Asesor de Dirección General de Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica al predio denominado finca San Carlos, jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar, con el objeto de presentar informe técnico sobre las condiciones y posible erradicación de un árbol de la especie Mango. La diligencia se cumplirá el día 26 de Marzo de 2019, con intervención del funcionario Asdrúbal González Quiroz / Profesional Especializado. Quien deberá rendir informe a la coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

- 1.- Antecedentes
- 2.- situación encontrada

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 81 de 20 de Marzo de 2019. "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de visita técnica a un árbol de la especie Mango ubicado en el predio denominado finca San Carlos, Jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar, en atención a la solicitud por medio de petición realizada por el señor Luis Felipe Martínez Cataño, identificado con cedula de ciudadanía número 77.027.240.

-----2

- 3.- ubicación geográfica del predio o lugar de la visita determinando sus linderos
- 4.- Fijación de coordenadas Geográficas del sitio o sitios donde se realizará la inspección y visita técnica.
- 5.- concepto técnico y recomendaciones
- 6.- todo aquello que se considere técnicamente necesario para atender la situación y resolver lo pedido.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al el señor Luis Felipe Martínez Cataño, identificado con cedula de ciudadanía número 77.027.240 y Doctor Hernán Augusto Uhia Acuña, Asesor de Dirección General de Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar).

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar los Veinte (20) día del mes de Marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
Profesional Universitario
Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales,
Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas